



**AYUNTAMIENTO DE  
ALHAMA DE MURCIA  
Ref.:p05p2609**

**D. JESÚS CARMELO TORNERO MONTORO SECRETARIO EN  
FUNCIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE MURCIA.  
(Decr. núm. 2.860/13).-**

**CERTIFICA:** Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de septiembre de 2013, adoptó, entre otros, en extracto, el siguiente **ACUERDO:**

**“PUNTO QUINTO.- PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE  
URBANISMO DE ADJUDICAR LA CONCESIÓN DEMANIAL PARA LA  
CONSTRUCCIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UN CENTRO ECUESTRE Y DE  
OCIO EN LOS BARRANCOS DE GEBAS.**

El Sr. Canovas Herrera Concejal Delegado de Hacienda da cuenta al Pleno de la Corporación de su Propuesta, en la que dice: Con fecha 26 de febrero de 2013 y registro de entrada nº 2.031 se ha presentado solicitud por Dña. Verónica Irene Campillo Knowles en nombre y representación de la Fundación Cavalli con C.I.F. nº G-73786279 con el objeto de que se inicie expediente de concesión pública sobre las parcelas 597 y 13, del Polígono 3 de Gebas para la construcción y explotación de un centro ecuestre y de ocio. Junto con dicho escrito presenta anteproyecto del mismo de conformidad con el artículo 82.1 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Que previamente ya se procedió previa solicitud de la interesada (30-08-13 y nº registro 8.099) a consultar a la Dirección General de Medio Ambiente que evacuó un informe previo favorable, sin perjuicio de la correspondiente tramitación de la declaración de utilidad pública necesaria.

Que por parte de este Ayuntamiento se ha iniciado expediente de declaración de actuación de interés público cuyo anuncio ene. B.O.R.M. es de fecha 13 de marzo de 2013.

Constituye el objeto del contrato **la concesión de la ocupación de bienes de dominio público (parcelas 597 y 13 del Polígono 3 de Gebas) para la construcción y explotación de un centro ecuestre y de ocio en Los Barrancos de Gebas** de Alhama de Murcia.

Consiste en la construcción y explotación, así como el mantenimiento integral de toda la instalación antes indicada.

Constituirá así mismo objeto del contrato, la explotación, conservación y mantenimiento de aquellas otras instalaciones y/o servicios que, en base a la licitación o durante la vigencia del contrato, fueren implantados por el futuro concesionario, dentro de las parcelas municipales, en calidad de inversiones o mejoras.

Por Providencia de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 12 de abril de 2013, se autorizó a incoar el oportuno procedimiento para adjudicar, a través de concesión, la ocupación de bienes de dominio público (parcelas 597 y 13 del Polígono 3 de Gebas) para la construcción y explotación de un centro ecuestre y de ocio en Los Barrancos de

Gebas de Alhama de Murcia, por procedimiento abierto y base en varios criterios de adjudicación.

Según informe de Secretaría de fecha 15 de abril de 2013, el órgano competente para aprobar el expediente y otorgar la concesión es el Pleno de la Corporación y que en este caso se exige licitación pública.

Se ha elaborado y consta en el expediente un Borrador de Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Económicas y condiciones Técnicas que han de regir, mediante procedimiento abierto con base en varios criterios de adjudicación, este contrato. En el citado Pliego se contempla una concesión por 20 años, por procedimiento abierto, con base en varios criterios de adjudicación, con un amplio catálogo de derechos y obligaciones del concesionario, un régimen sancionador, etc.

Consta, así mismo en el Expediente, documentación descriptiva y gráfica de las instalaciones a realizar, así como valoración de las mismas y otros documentos que se han considerado necesarios.

Tramitado el procedimiento oportuno, haciendo suyo el contenido del Acta Propuesta de la Mesa de Contratación de fecha 12 de agosto de 2013, por virtud de **Acuerdo de Pleno de fecha 29 de agosto de 2013**, el Ayuntamiento Pleno, por mayoría absoluta de votos, procedió a clasificar a la única empresa que presentó oferta FUNDACIÓN CAVALLI, con CIF G-73786279, en primer y único lugar, así como requerir a la misma que aportase la documentación necesaria, por plazo de diez días, así como que presentase la garantía definitiva por cuantía de 7.544,81 €.

Con fecha 13 de septiembre de 2013, la representante legal de la fundación Cavalli, D<sup>a</sup> Verónica Campillo Knowles, ha aportado en Secretaría General de este Ayuntamiento la documentación requerida y ha acreditado la constitución de la garantía definitiva.

En el Acuerdo de Pleno de 29 de agosto de 2013 se establecía literalmente que, “en caso de cumplimentarse el requerimiento en el plazo señalado, por parte del pleno de la corporación municipal, órgano de contratación competente, se adjudicará el contrato en el Pleno siguiente a la finalización del plazo de presentación de documentación”.

Es por lo anterior que, habiéndose incorporado al expediente los documentos e informes preceptivos es por lo que, este Concejales propone al Pleno de la Corporación, la adopción de los correspondientes acuerdos.

El Ayuntamiento Pleno se da por enterado de ello y visto el informe de la Comisión Informativa de Infraestructuras, Urbanismo, Obras y Servicios, Industria y Comercio, y tras un comentario del asunto...,

A continuación el Sr. Alcalde indicó que el asunto estaba lo suficientemente debatido y se iba a someter a votación, efectuada ésta, arrojó el siguiente resultado: Votos a favor 12; pertenecientes a los Sres. Concejales de los Grupos Municipales del PP y CCD, abstenciones 9; pertenecientes a los Sres. Concejales de los Grupos Municipales del PSOE e IU-VERDES.

A la vista del resultado de las votaciones, el Ayuntamiento Pleno acordó aprobar por **mayoría absoluta**, lo siguiente:

1º.- **Adjudicar** la concesión demanial para la construcción y explotación de un Centro Ecuestre y de Ocio en los Barrancos de Gebas, (parcelas 597 y 13 del Polígono 3 de Gebas), a la FUNDACIÓN CAVALLI, con CIF G-73786279 y domicilio en Carretera El Palmar-Mazarrón, s/ Complem. Paraje Incola, Km. 20400 LOS PAGANES, CP 30849 de Alhama de Murcia, por plazo de 20 anualidades y en las


condiciones y con los requisitos establecidos en los Pliegos aprobados y oferta de la adjudicataria.

2º.- **Publicar anuncio de adjudicación en el BORM**, así mismo publicar la adjudicación en el perfil del contratante del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, así como **formalizar el contrato administrativo**.

3º.- Facultar expresamente al Sr. Alcalde-Presidente para todo cuanto requiera la ejecución del presente acuerdo, y en especial para la firma del contrato administrativo correspondiente.”

Y para que conste y surta los efectos oportunos, y a resultas de la aprobación definitiva del Acta, expido la presente certificación de orden y con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en Alhama de Murcia, a veintisiete de septiembre del año dos mil trece.

Vº. Bº.  
EL ALCALDE,



Fdo.: Alfonso Fernando Cerón Morales

